



PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Disposición 1172/2023

DISFC-2023-1172-APN-PNA#MSG

Ciudad de Buenos Aires, 06/10/2023

Visto lo propuesto por la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación, mediante EX-2023-27220980-APN-DPSN#PNA, lo analizado por la Dirección de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación, entiende en la aplicación de las leyes y reglamentaciones que rijan la navegación, especialmente en lo concerniente a la seguridad de la navegación y del buque, salvaguarda de la vida humana en las aguas navegables de la Nación, el Registro Nacional de Buques, los servicios de practica de pilotaje y baquía, y al registro del personal de la navegación.

Que, la Ordenanza N° 2/18 (DPSN) TOMO 1 "RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE" titulada "ARQUEO DE BUQUES Y ARTEFACTOS NAVALES DE LA MATRÍCULA NACIONAL", reglamenta los procedimientos técnico-administrativos para el arqueado de buques y artefactos navales.

Que, a raíz de ello, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación impulsa su modificación, actualizando el ANEXO N° 1 del Agregado 1 de la norma citada, modificando el Certificado Internacional de Arqueo (1969), con el objeto de equiparlo con el modelo determinado en el "Convenio sobre Arqueo de Buques suscripto en la ciudad de Londres" (TONNAGE 1969) aprobado por la Ley N° 21.897, como asimismo añadir al mismo la traducción al idioma inglés de conformidad con la práctica internacional.

Que la Dirección de Planeamiento no tiene objeciones que formular, toda vez que el contenido de la publicación propiciada se adecua a los criterios de coherencia y cohesión requeridos dentro del sistema reglamentario y el de publicaciones, vigentes en la organización.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual se expidió mediante Dictamen Jurídico obrante en el IF-2023-82484423-APN-PNAR#PNA.

Que esta instancia está facultada para dictar el correspondiente acto administrativo, de acuerdo con los preceptos del Artículo 5º, inciso a), apartado 2 de la Ley N° 18.398 "Ley General de la Prefectura Naval Argentina".

Por ello,

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL



DISPONE:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el Volante Rectificativo N° 1-2023 a la Ordenanza N° 2-18 (DPSN) del TOMO 1 "RÉGIMEN TÉCNICO DEL BUQUE" titulada "ARQUEO DE BUQUES Y ARTEFACTOS NAVALES DE LA MATRÍCULA NACIONAL", que se adjunta como Anexo DI-2023-115769111-APN-DPLA#PNA y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. La citada norma actualizada entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º. Por la Dirección de Planeamiento, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, la impresión de UN (1) ejemplar patrón y su actualización en los sitios oficiales de Internet e Intranet de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Ruben Farinon - Carlos Alfredo Villarreal - Jorge Raúl Bono

NOTA: El/los Anexos que integran/n este/a Disposición no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: <https://www.argentina.gob.ar/prefectura naval>

e. 10/10/2023 N° 81538/23 v. 10/10/2023

